

ORDENANZA N° 23/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: INCORPÓRASE al Estatuto del Personal Municipal Ord.58/86 artículo 41 inciso N el siguiente texto: Licencia remunerada por Violencia de Género”: Se otorgará licencia con goce de haberes de 5 días hábiles y un máximo de treinta (30) días corridos –continuos o discontinuos – en el año calendario, si lo requiere la situación, renovables excepcionalmente por igual período, el/la agente que sufriera violencia de género en sus distintos ámbitos o en los ámbitos doméstico y/o laboral sufre violencia de género y que deba ausentarse de su trabajo por tal motivo. La Licencia será considerada justificada con la presentación de la orden judicial que establezca la medida cautelar en los términos de la Ley N° 9.283, emitida por el Juez interviniente en la causa.

Artículo 2º: DE LA LICENCIA; será solicitada por escrito por el interesado indicando la cantidad de días requeridos, de modo excepcional y ante la imposibilidad de hacerlo personalmente podrá realizarse por interpósita persona. Deberá acompañarse al momento de la solicitud, o dentro de un plazo que no exceda las 72 hs. la orden judicial que establezca la medida cautelar en los términos de la Ley N° 9.283, emitida por el Juez interviniente en la causa, para el otorgamiento de la Licencia. Cuando el agente solicite la prórroga del plazo, la misma será otorgada previo resolución fundada emitida por la Jefatura

de personal y la unidad de violencia familiar. Por el otorgamiento de la presente licencia no se perderá el goce del beneficio de asistencia perfecta y puntualidad.

Artículo 3º: DE LAS ACTUACIONES: por su naturaleza tendrá carácter reservado, debiendo los agentes y funcionarios intervinientes en la tramitación de la Licencia, guardar secreto en Relación a la misma, aún después de haber cesado sus funciones.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 238/2022

DE FECHA 28/03/2022